



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024- MDS

Sabandía, 23 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N° 0105-2024-MDS/GAT de fecha 21 de agosto del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la referida Carta Magna;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que la deuda Tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los Impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasa dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 001 -2024-MDS, modificada por la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDS del 06 de marzo del 2024; se otorga la amnistía tributaria para los contribuyentes del Distrito de Sabandía, para que conceda beneficios tributarios en el distrito de Sabandía para la regulación de obligaciones formales y sustanciales respecto de los impuestos y arbitrios municipales cuya vigencia fue hasta el 30 de abril del 2024.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006 -2024-MDS; del 13 de mayo del 2024 otorga la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDS modificada por la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDS, que concede beneficios tributarios en el distrito de Sabandía para la regularización de obligaciones formales y sustanciales respecto de los impuestos y arbitrios municipales; cuya vigencia se extendió hasta el 30 de agosto del 2024.

Que, Informe N° 0105-2024-MDS/GAT; la Gerencia de Administración Tributaria concluye que se apruebe en sesión de concejo la Ordenanza Municipal denominada " Ampliación de la ordenanza que concede beneficios tributarios en el Distrito de Sabandía, para la regularización de obligaciones formales, multas e intereses de; impuesto predial, arbitrios municipales, multas tributarias y todas las deudas en estado coactivo"; teniendo una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por Unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Consejo de la fecha 23 de agosto del 2024, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDS MODIFICADA POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDS, PARA QUE CONCEDA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE SABANDIA PARA LA REGULACION DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES RESPECTO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDS modificada por la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDS; que concede beneficios tributarios en el distrito de





Sabandía para la regularización de obligaciones formales y sustanciales respecto de los impuestos y arbitrios municipales; cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ALCANCES

Se encuentran comprendidos dentro de los beneficios tributarios de la presente ordenanza todos los contribuyentes, incluso aquellos que se encuentren dentro de un proceso de Fiscalización Tributaria y en Ejecución Coactiva.

ARTICULO TERCERO. - DESESTIMIENTO DE RECLAMACIONES

El acogimiento a la presente Ordenanza por los contribuyentes o administrados que cuenten con expedientes en reclamo o impugnación pendientes de Resolución, genera presunción para la Administración Municipal, sin admitir prueba en contrario, del desistimiento de los mismos, enviándose dichos expedientes a su archivamiento definitivo.

ARTICULO CUARTO. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2024.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- SUSPENDASE por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente norma.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

TERCERA.- DISPONER la máxima difusión de la presente Ordenanza y **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal a través del Portal Web de la Entidad y por los diferentes medios de comunicación; así como notificar a las Áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
D.C. Victor Raul Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL

